

INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE

RICARDO LORENZETTI

Profesor Titular de la Facultad de Derecho,
Universidad de Buenos Aires; Ministro de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación.*

El tema objeto del presente trabajo, que resulta de suma importancia en la actualidad, es muy vasto y exige ser tratado desde diferentes puntos de vista.

Lo primero que debemos hacer es superar la fascinación. Cuando surgen estos temas, todos nos entusiasmos sin saber muy bien para dónde vamos a ir. Justicia algorítmica y predictiva, *blockchain*, justicia descentralizada, *big data*, gobernanza de datos, inteligencia artificial, son conceptos que ejercen una inevitable fascinación. No obstante, hay que tratar de ir a lo concreto para comprender, con precisión, el significado exacto de cada uno. Identificar su incidencia en lo que nosotros hacemos, cómo esto influye en los que requieren el servicio de justicia y qué tipo de desafíos institucionales, políticos y sociales demanda. Es decir, superar la idea, bastante habitual en nuestro país, de la mera mención de un tema.

Una primera área de análisis sobre la que tenemos que poner el foco es aquella vinculada al campo de la información. Todas estas tecnologías, no solo las tradicionales sino también las más evolucionadas, tienen una gran utilidad en lo que se refiere al manejo de la información. En particular, considero que se trata del gran tema práctico sobre el cual debemos enfocarnos inicialmente. El manejo de la información dentro del Poder Judicial y su aporte en la gestión.

El desafío inicial, en este sentido, pasa por conocer la cantidad de casos que tenemos en cada tribunal y contar con estadísticas de evolución de tiempos. Saber exactamente cuánto demora cada juzgado en la tramitación de una causa.

Si bien toda esa información después hay que gestionarla, es claro que la tecnología, cualquiera de todas, incluso la IA (Inteligencia Artificial) sirve para el manejo de esa información interna del Poder Judicial. Este es el primer punto que me interesa destacar.

* Conferencia pronunciada, como acto de clausura, en el 1° Encuentro de Innovación del Foro Patagónico, organizado por los Superiores Tribunales de Justicia, con fecha 11 de septiembre de 2024. <https://youtu.be/7y7s49Is6QU?si=my2gVNEWCoctecjy>.

Como ya señalé, toda esa información puede servir para mejorar la gestión, pero también para hacer predicciones.

Hoy hay muchos programas informáticos, principalmente en Francia, de justicia predictiva. ¿Qué significa justicia predictiva? Importa la incorporación de tecnología que nos permite hacer predicciones, por ejemplo, sobre la orientación de la jurisprudencia. Con la cantidad de información que hay, podemos saber cómo evoluciona la jurisprudencia y, sobre todo, cómo esto influye en las personas. Si nosotros tenemos demasiada oscilación en la jurisprudencia afectamos el comportamiento de las personas.

Por eso, estas tecnologías nos permiten, por ejemplo, identificar aquellos supuestos en donde, sobre los mismos hechos y las mismas leyes, advertimos decisiones judiciales tan diferentes. Estos sistemas informáticos nos posibilitan hacer predicciones sobre la jurisprudencia y luego dialogar para ver cómo hacemos para que los precedentes sean estables y sean seguidos o adoptados por los diferentes tribunales.

A su vez, la predicción sirve para detectar sesgos cognitivos.

Como lo explicaba Kahneman, el sesgo cognitivo importa que todos tenemos alguna ideología detrás de nuestros razonamientos. En consecuencia, como se advierte con claridad en el derecho penal, puede haber distintas posiciones derivadas ya no de la interpretación de la ley; sino del pensamiento o formación que uno tiene *a priori* de determinados temas. Por tal motivo, el adecuado procesamiento de la información nos permite advertir tales comportamientos y pensar cómo hacemos para que estos no sean tan influyentes.

Este punto no es menor. Considero firmemente, y así lo he expuesto en diversas oportunidades, que si los jueces y las juezas fallan según sus convicciones no resulta viable el adecuado funcionamiento de las instituciones, del Poder Judicial. En efecto, de admitir tal posibilidad, ¿cuál sería el incentivo inevitable para los otros poderes del Estado? Poner jueces y juezas que piensen como ellos. Por el contrario, lo que tenemos que mostrar, es que hay una imparcialidad en este sentido y la imparcialidad conlleva, en cierto modo, superar los sesgos cognitivos.

Otra posibilidad que nos dan las predicciones es la de detectar, por ejemplo, políticas públicas en materia de reincidencias.

Toda esta información es muy valiosa, como dije, para una primera fase que nos permita reunir datos y luego utilizarlos para hacer predicciones, la conocida justicia predictiva.

Otro aspecto positivo y muy importante de estas tecnologías —aun las más simples— es que nos permiten usarlas para mejorar el acceso a la justicia. Si bien podemos hablar de IA, sin ser tan pretenciosos no puede desconocerse que un simple mensaje de WhatsApp puede ser muy útil para aliviarle la vida a muchísimas personas. Por ejemplo, poder solicitar audiencias por ese medio, mandar

pedidos a los tribunales u otras cosas muy simples para el acceso a la justicia. Basta con pensar, en forma concreta, qué necesitan los ciudadanos comunes, hombres y mujeres. Los que viven lejos o a lo mejor no tienen acceso a mucha información. Hay tecnologías simples, antes de ocuparnos de las más complejas, que pueden hacer el acceso a la justicia mucho más sencillo y práctico.

Esto se vio muy claramente con la pandemia del virus Covid-19, donde buena parte de los tribunales empezaron a manejarse con la red social WhatsApp, citando personas por ese medio y dándole validez jurídica.

En este mismo sentido, tenemos otro tema muy relevante. Dentro del área de las tecnologías más simples, nosotros podemos separar algunas áreas de litigiosidad y hacerlas más rápidas, por ejemplo, los arbitrajes online. Tales procesos se pueden hacer por estos medios, fácilmente y sin ningún problema.

Como vimos hasta acá, estas tecnologías, que denominamos como simples, nos permiten reunir información y llevar adelante la gobernanza de datos, lo que nos posibilita entender cómo funciona el Poder Judicial, qué es lo que hacemos y cómo lo hacemos. Por tal motivo, tenemos que darle un sentido en varios aspectos.

Tenemos que enfocarnos en un plan de gestión. Por más que nosotros tengamos información, si no gestionamos, no nos sirve. Por ejemplo, nosotros hicimos un plan de política de estado en el año 2007, que está publicado en el Centro de Información Judicial¹.

¿Qué significa esto?

En primer término, que debemos tener una proyección de mediano y largo plazo sobre cómo usamos las tecnologías.

En segundo lugar, que hay que trabajar sobre el servicio. El Poder Judicial siempre es regulado en cuestiones de poder, es decir en torno a qué tipo de jueces y juezas ingresan y como lo hacen. No obstante, cuando miramos el servicio detectamos un problema y es el siguiente. Los servicios, hoy y en general, están segmentados en función de las necesidades del usuario o consumidor. Antes había una sola zapatilla, hoy hay zapatilla para correr, para caminar, para el tenis, para el pádel, etc. Hay mucha segmentación y la tecnología permite eso.

Ahora bien, cuando nosotros decimos que hay una gran cantidad de conflictos de características diferentes, pero tenemos un solo modelo de proceso que se pensó hace 200 años, tenemos un problema. Este es uno de los aspectos esenciales y ahí la tecnología nos puede servir mucho para segmentar los procesos de acuerdo con los conflictos y no a la inversa.

En la actualidad, nosotros ajustamos los conflictos a los procesos. Por ejemplo, hay una gran cantidad de casos penales, de familia, contractuales, de

1 LORENZETTI, Ricardo Luis, "Políticas de Estado para el Poder Judicial", en <https://www.cij.gov.ar/politicas-de-estado-para-el-poder-judicial.pdf>.

consumidores que se pueden solucionar muy rápidamente con tecnología simple. No hablamos de IA, sino de tecnología muy simple. Si nosotros analizamos la cantidad de casos que hay en cada juzgado, advertimos que la labor judicial más compleja se concentra en pocos casos y que todo el resto, que generalmente son repetitivos, pueden ser atendidos diseñando una oferta de procesos de acuerdo con los conflictos.

Como supuesto representativo de esto podemos identificar a los conflictos en los que entienden los jueces de paz. Hoy, con la tecnología que existe, se puede hacer muy fácilmente una frontera que filtre una enorme cantidad de controversias. En estos casos es donde se puede usar alguna tecnología más sofisticada, dado que hay muchísimos juicios repetidos en los que se puede replicar criterios de solución ya adoptados en numerosas oportunidades y alivianar el trabajo de jueces y juezas, que muchas veces se encuentran decidiendo todos los días lo mismo.

Por otra parte, es muy importante también el aspecto cultural y el diseño institucional.

La tecnología sola no funciona. Cuando yo entré en la Corte, en ese momento estaba en el tapete la firma digital. El problema era que nadie la quería usar, algo que era lógico. Recién en la pandemia se empezó a usar la firma digital.

Hay que entender este obstáculo. Entonces, la tecnología tiene que ir acompañada de un diálogo, a fin de entender para qué sirve, etc. Incorporar la cultura tecnológica.

Después, otro aspecto que es muy importante, es el del diseño institucional. Las políticas de gestión, en mi visión y creo que esta es la posición que predomina en el mundo, tienen que ir separadas de la actividad de los jueces y juezas.

Primero, porque su actividad tiene que estar enfocada en los casos, no en la gestión. Tenemos que hacer un diseño institucional donde haya una agencia o un área de gestión, que maneje el área informática.

Segundo, porque en los tribunales colegiados, cuando cambia su composición, también cambian las ideas. Entonces, todo lo que se hizo, o gran parte, suele dejarse sin efecto. No todos opinan lo mismo sobre la gestión. Por tal motivo, tenemos que tratar de que sea un área técnica separada. Esto es muy simple, pero cuesta entenderlo. Los jueces terminamos ocupándonos de la IA, por ejemplo, cuando en realidad tenemos que resolver casos. Esto evidencia la necesidad de armar un diseño institucional que sea una política de Estado. Definir la idea y objetivos a seguir y fijar plazos de 5, 6, 10 años para llevarlos adelante, con el debido control.

Esta es la primera área a la que debemos prestarle atención. Parece la más simple pero tal vez sea la más importante hoy. La gran revolución del funcionamiento del Poder Judicial es de gestión. Si nosotros lográramos tener tecnología aplicada y pudiéramos resolver rápidamente los casos, cambiaría totalmente la

imagen que la ciudadanía tiene sobre el Poder Judicial. Veamos lo que sucede con la celeridad. Se han aportado muchas ideas en este sentido, pero después no logramos que eso sea traducido en leyes. Hoy tenemos la tecnología. Con las mismas leyes podemos hacer juicios mucho más rápidos.

Otra área a la que corresponde prestarle atención es la de las decisiones. Acá sí tenemos un gran desafío porque el área de las decisiones es donde se discute verdaderamente la incidencia de la tecnología. Una cosa es tener mucha información, manejarla, gestionarla y definir el impacto de eso sobre el servicio, y otra cosa es definir su impacto sobre la toma de decisiones.

Este es un tema difícil, porque estamos comparando las decisiones que toma una persona con las que puede adoptar una tecnología. Hay decisiones repetitivas, que es lo que les decía antes, en las que es más sencillo implementar la tecnología.

De hecho, hoy se usa en algunos países, sobre todo la IA, para ingresar un modelo de solución o fallo y que la tecnología lo pueda reproducir en muchos otros supuestos. Es decir, no se trata de una tecnología generativa sino instrumental. En esas hipótesis se puede emplear la tecnología porque facilita el trámite de los procesos y la adopción de soluciones más rápida.

También hay que prestarle atención al problema de identidad. La IA puede hacer que *yo sea yo y no ser yo*. En definitiva, problemas complejos de autoría. Por tal motivo es muy importante la trazabilidad de la autoría.

Siguiendo con la toma de decisiones, normalmente, la inteligencia artificial que es autogenerativa, es decir que puede crear a partir del ingreso de datos y tomar decisiones, plantea una gran cantidad de discusiones.

La primera se estructura sobre el siguiente interrogante. ¿En todos los casos la IA puede reemplazar el razonamiento humano? Hasta ahora, no. ¿Por qué? Pensemos en los casos difíciles que requieren de ponderación entre distintos principios jurídicos. Eso es un razonamiento humano que la inteligencia artificial no puede lograr. En general, si bien puede reproducir información, todavía no puede hacer balances autónomos.

Sí puede tomar decisiones muy rápidas sobre la base de información que nosotros le damos. ¿Está asegurada la imparcialidad? No, porque puede tomar decisiones totalmente arbitrarias, discriminatorias, puede recibir información equivocada y puede decidir de manera totalmente inconstitucional. Esto ya ha pasado. Hay decisiones que han sido muy cuestionadas en varios ámbitos de la IA.

En este contexto, creo que, en primer lugar, tenemos que separar un área del razonamiento humano judicial que es la del juicio de ponderación en casos difíciles. Ahí no se puede aplicar por ahora la inteligencia artificial.

En estas condiciones, ¿en qué consiste el avance de la IA?

Hay tres factores básicos que permitieron su aparición.

El primero fue el nivel de desarrollo computacional, de grandes manejos de datos. El segundo fue el trabajo de relacionar redes neuronales. El tercero fue el lenguaje que se incorporó en esas redes neuronales sobre bases computacionales poderosas. Recientemente se ha incorporado un desarrollo que es sobre imágenes, dado que el ser humano no sólo emplea el lenguaje sino también las imágenes.

Actualmente, en la Universidad de Stanford hay un proyecto que se ha estructurado sobre la carga de millones de imágenes que permiten que la robótica pueda utilizarlas y decidir en base a ellas.

En consecuencia, innumerables posibilidades se desprenden. Jugar al ajedrez, escribir libros, sentencias, alegatos, etc. Así, advertimos, como primer impacto, que puede desplazar el trabajo. Esto en el poder judicial es muy importante. Si nosotros utilizamos masivamente la IA podemos llegar a una situación donde no necesitemos empleados ni funcionarios e incluso jueces y juezas.

Acá hay un balance importante que hacer, sobre el que no quiero extenderme. Un balance de política, no de tecnología. Si la vamos a aplicar masivamente, hay que tener claro que vamos a suprimir una gran cantidad de empleo dentro del Poder Judicial y fuera del Poder Judicial. De este modo, la definición de hasta dónde la aplicamos masivamente para que no necesitemos más nada, es una decisión de valoración política social.

Pero, además, la IA es mucho más compleja en cuanto a sus posibilidades. Por ejemplo, puede escribir música. De hecho, puede escribir la música de Beethoven de nuevo, como también puede hacer la música de Charly García. Puede imitar voces humanas, puede influir sobre la conducta humana.

En este sentido, hay una observación que hoy se hace en la materia, que incluso la destacó el Papa Francisco cuando habló en el G7. Las tecnologías tradicionales son instrumentales. Para entender el punto que quiero destacar, hay que distinguir entre mejora e innovación. Por ejemplo, la máquina de escribir fue mejorada para hacerla cada vez más rápida hasta que pasó a ser eléctrica. Pero cuando nace la computadora, nos deshacemos de la máquina de escribir. Es decir, este último es un salto de innovación, no de mejora. Ahora estamos nuevamente ante un salto de innovación, que nos va a permitir tirar la computadora y reemplazarla con la inteligencia artificial.

Esta innovación puede hacer que se pierda el control humano sobre la tecnología, que se pierda esa característica de instrumentalidad. Este es el gran debate. La tecnología, como en toda la historia de la humanidad, desde la rueda, el cuchillo, la máquina de escribir, la computadora, siempre estuvo bajo control humano. Ahora, el desafío que plantea la IA es que el ser humano no la controla. ¿Pero por qué no la controla? En primera medida, porque hoy hay una fuerte tendencia a que se consulte a la IA ante cualquier interrogante. Antes se iba al cura,

después al psicólogo y ahora al chat. Hay que tener cuidado con esto. La idea de que la IA nos dé consejos es peligrosa porque no se trata de alguien imparcial.

Además, como siempre ocurre, detrás hay una situación de mercado y de control o dominación de mercado. Como sucede con internet, cuestión sobre la que escribí en el año 2000, no se trata de libertad de expresión o de una discusión libre de ciudadanos. Hay grandes operadores que condicionan lo que pasa en internet. Con la IA pasa lo mismo. Entonces, si nosotros escuchamos eso y decidimos en base a ese consejo tenemos un problema. Tenemos que seguir acudiendo a los libros y al pensamiento, porque la IA, como todas las tecnologías, lo que puede hacer es que dejemos de tener pensamiento crítico.

Este es un problema que ya experimentamos hoy en día. Los que damos clases en la universidad vemos como los alumnos estudian con el celular y asumen como verdadero e incuestionable lo que está ahí, lo que les brinda la tecnología. Por el contrario, el derecho requiere la crítica, requiere el pensamiento crítico. Por eso, hay que tener mucho cuidado con esta área de la tecnología, que puede llevar a recurrir permanentemente a buscar consejos que no son imparciales.

Por otro lado, la tecnología, en especial la IA, puede guiar las conductas humanas. En efecto, ya hemos visto casos de IA en este sentido. Por ejemplo, en materia electoral, ha permitido crear mensajes, personajes. Puede también guiar las compras, nuestra conducta como consumidores. Cuando uno se pregunta por qué hay tanta gente, tan distinta, de lugares tan alejados del mundo, que siguen los mismos patrones de consumo, no es porque hayan hablado entre sí como vecinos. Es porque hay una gran estructura detrás y en esto la IA puede ser muy influyente. Entonces hay que tener cuidado, porque no sólo se trata de resguardar el pensamiento crítico sino también la libertad. Es decir, podemos tener un grave y serio control social a través de la tecnología.

A su vez, puede crearnos realidades, avatares. Personajes que tienen vida y realidades propias. Esta es un área de la tecnología actual que puede traer bastantes complicaciones para la actividad judicial. Se van a plantear problemas de autoría. Por ejemplo, si en materia penal alguien comete un delito, puede empezar a decir que fue controlado, que no hay libre albedrío. Hay personas que podrían alegar haber sido influidas o condicionadas.

También tenemos el tema del lenguaje. Este es un tema sobre el que ha escrito mucho Harari. Si el lenguaje es manejado por la IA tenemos otro grave problema, ya que casi todo lo que nosotros hacemos es lenguaje. La cooperación humana se basa en el lenguaje y si nosotros dependemos de la IA a tales efectos, podemos tener gravísimos inconvenientes. Por ejemplo, un avatar o una persona que imita a un religioso lo hace perfectamente y puede exponer mensajes religiosos o extremistas que pueden crear conflictos sociales, pueden agredir a jueces y juezas, pueden hacer que los jueces y juezas digan barbaridades.

Por eso es importante tener en claro que estamos lidiando con una tecnología que una vez que la creamos se independiza del control humano. Este es el gran debate. Podemos llegar a una situación en la cual vemos una realidad humana que no es humana.

En un sentido análogo, hace 50 años comenzó la discusión sobre la influencia de la acción humana en la naturaleza, fue en la conferencia de Estocolmo. De ahí nació el ambientalismo, que hoy es algo masivo e incuestionable. Ya nadie discute que estamos en el límite del aprovechamiento de la naturaleza.

Ahora se inició el debate sobre la influencia de la acción humana sobre el humano, sobre el cerebro humano. Si nosotros seguimos así, podemos perder el control del lenguaje, de la imagen y así dejamos de tener una realidad humana. Prácticamente lo que se veía en las películas de ciencia ficción. Por eso se habla de amenaza existencial.

Esto no es algo que discutamos los poderes judiciales, pero sí es importante que conozcamos los debates que se dan en el mundo en esta materia tan relevante. Se habla de amenaza existencial, de la necesidad de control de lo que se lanza al mercado en materia de inteligencia artificial. Fundamentalmente porque los riesgos son muy grandes y hay mucha preocupación en todos los intelectuales.

Ahora, ¿qué se hace en el Derecho con esto? Como ya señalé, el debate que se planteó a principios del año 2000 fue en torno al nacimiento de internet. Si era algo nuevo, un derecho nuevo. En ese momento, que fue cuando escribí mi libro sobre el tema y lo publiqué en Brasil con Claudia Lima Márquez, la primera preocupación se suscitaba respecto de si estamos ante un derecho nuevo.

Hay una postura que llamamos ontológica, porque quiere crear algo nuevo. Es lo que pasaba en la antigüedad clásica. El Derecho que nosotros conocemos, que viene del romano, del francés, se basa sobre el mundo físico. Es decir, tenemos un derecho que como presupuesto tiene el espacio, que es el territorio, y el tiempo. Bueno, internet no requiere ninguno de esos dos presupuestos. Puede separar el tiempo y el espacio.

A partir de ahí se decía que nacía un nuevo ciudadano, el *net citizen*, un nuevo Derecho. Así, como cuando en los tiempos en que regía el Derecho romano se hacía alusión al derecho del mar para hacer referencia al ámbito en donde no había nada, donde no había regulaciones, con internet pasó lo mismo. Se sostenía que era el mundo de las libertades, donde no hay controles, donde hay que dejar que la tecnología evolucione. Esta es una posición muy fuerte, aunque yo no la comparto.

La otra idea, que es igual de importante y que nosotros compartimos, es que hay que distinguir el conocimiento técnico de la sabiduría. Para comprender esto, notemos que es la primera generación que le enseña a la anterior. Esto no ocurrió nunca en la historia de la humanidad. Hoy, los más jóvenes le enseñan a

los más antiguos todas las tecnologías nuevas. Si ustedes se fijan, todos los que están haciendo investigaciones sobre estos temas son muy jóvenes. Basta para confirmar esta idea con consultar a un chico cómo maneja cualquier tecnología, inteligencia o chat.

Ahora bien, ese saber se refiere al conocimiento técnico, no se vincula a la sabiduría necesaria para lidiar con los problemas y los conflictos humanos fundamentales, que históricamente siempre han sido similares. Estamos hablando del control de la libertad, el pensamiento crítico, la igualdad, los conflictos de poder, el abuso, el aprovechamiento, el asesinato, etc.

Todo esto es lo mismo sobre lo que escribió Shakespeare o Sócrates, entre muchos otros, es esa sabiduría a la que me refiero. Esa experiencia es lo que hay que transmitir sobre el manejo de la tecnología. Por eso hablamos de que hay identidad de principios y diversidad de reglas. Esta es la postura que hoy predomina y a la que nosotros adherimos.

Por tales motivos, la conclusión es que asistimos a un mundo con alto nivel de desarrollo tecnológico novedoso y que hay que aprovecharlo porque trae beneficio. Pero no podemos descuidarnos de los efectos adversos. No podemos perder el control de la tecnología. Esto es fácil de decir, pero difícil de aplicar, porque la aceleración es tan grande que nos perdemos.

Si nosotros tomamos en cuenta nuestra propia vida, la infancia de cualquiera de nosotros, se desarrolló en un entorno totalmente diferente al actual. Todo lo que conocemos hoy no existía hace 30 años. No existía internet, Google, Wikipedia, Netflix, las redes sociales. Después de este salto tecnológico, al cual nosotros nos hemos acostumbrado, viene otro salto tecnológico. La capacidad de adaptación del ser humano al cambio tecnológico es limitada si no tenemos en claro los principios. La postura es analógica, es decir, aplicamos los mismos principios, pero con diversidad de reglas.

Es necesario darle lugar a la innovación, pero teniendo en claro los grandes valores que inspiraron el derecho y que siempre fueron así. Cuando uno examina la historia, los grandes conflictos, religiosos, políticos o sociales, muchos derivados de avances tecnológicos como la invención de la imprenta, se resolvieron con los principios tradicionales, los que construyeron a la humanidad sobre la base de la libertad, el respeto, la no discriminación, entre otros.

Ahora estamos ante una situación similar. Debemos tener la cabeza clara sobre los grandes principios que nosotros hemos aprendido en el derecho. Hoy más que nunca se necesita del derecho. Si ustedes observan la realidad, la desorientación que hay hoy en día es inusitada y por eso se necesita, más que nunca, que todos conozcan el lenguaje del derecho y que nosotros lo hagamos público, lo hagamos conocer. En este sentido, la práctica que realizan los poderes

judiciales es muy importante para organizar la sociedad. Por eso debemos avanzar, innovar, pero con la cabeza clara sobre hacia dónde vamos.

RICARDO LORENZETTI

Es Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Jurista argentino de larga trayectoria en el mundo académico que comenzó en la Universidad Nacional del Litoral (provincia de Santa Fe) y luego, por concurso público, culminó como catedrático de “Contratos Civiles y Comerciales”, en la Universidad de Buenos Aires. Doctor Honoris Causa de la Universidad del Litoral; Doctor Honoris Causa de la Universidad de Tucumán, Doctor Honoris Causa de la Universidad del Nordeste; Miembro de la Academia de Derecho de Córdoba; Miembro de la Academia de Derecho del Perú; Premio de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires; Venera “Ius Ambiens-Lumen Orbis”, otorgado por la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas de México. En la Universidad de Buenos Aires dirige la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental, la Carrera de Especialización en Derecho de Daños, y el Programa de “Contratos de Empresa”. Fue Profesor de Posgrado en las Universidades de Palermo, Austral, Católica, de Ciencias Sociales y Empresariales, de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Católica de Rosario, de la Universidad de Tucumán, de la Universidad de Mendoza. Ha dictado cerca de 600 conferencias, publicado 200 artículos en revistas jurídicas y casi 40 libros en Argentina y en el extranjero.

BASES PARA LA LIBERTAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO ARGENTINO

Tomo Blanco

Editor

ENRIQUE ALONSO REGUEIRA

Prólogo

MARCELO DANIEL DUFFY

LORENZETTI - ALONSO REGUEIRA - AMESTOY - COVIELLO
FREEDMAN - VILLENA - KODELIA - NIELSEN ENEMARK - SCHAFRIK
SEIJAS - SPOTA - BOTO ÁLVAREZ - CASARINI - DURAND - FACIO
GERDING - PERRINO - SALTZER CHAVEZ - ABERASTURY - CILURZO
DUBINSKI - LISTE - MORTIER - OTERO BARBA - PÉREZ
SILVA TAMAYO - THOMAS - TOIA - VEGA - ZICAVO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

AJUFE
ASOCIACIÓN DE JURISTAS Y LEGALES FISCALISTAS DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA



ASOCIACIÓN
DE DOCENTES

UBA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



FUERO EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO FEDERAL

1ª Edición: Enero de 2025

Bases para la Libertad en el Derecho Administrativo Argentino - Tomo Blanco / Enrique Alonso Regueira ... [et.al.] 1a. edición - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Asociación de Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2025.

578 p. ; 23x16 cm.

ISBN 978-987-46364-2-3

1. Bases de Datos. I. Alonso Regueira, Enrique.
CDD 342

Edición:

© Asociación de Docentes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

Prohibida su reproducción total por cualquier medio, sin expresa autorización de la editora. Permitida su reproducción parcial con la indicación expresa y clara de la editora, artículo, autor y página.

Todos los trabajos son de la responsabilidad exclusiva de los autores.

(Las opiniones vertidas en este trabajo son
responsabilidad exclusiva del autor)

ASOCIACIÓN DE DOCENTES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Av. José Figueroa Alcorta 2263
(C1425CKB) Buenos Aires - Argentina

COMISIÓN ACADÉMICA EDITORIAL

Luisella Abelleyro	Edgardo Tobías Acuña
Santiago Paredes Adra	Federico Martín Amoedo
Andrés Ascárate	Tomás Brandan
Ignacio Bence Pieres	Paula Brunetti
Mario Cámpora	Luis Casarini
María Ceruli	Dominique Ekstrom
Rosario Elbey	Hernán Gerding
Federico Giacoia	Lorena González Rodríguez
Nazareth Azul Imperiale	Ángeles Lausi
Facundo Maciel Bo	Milagros Marra
Lucia Martín	Lucía Flavia Ojeda
Gimena Olmos Sonntag	Lautaro Pittier
Matías Posdeley	Marina Prada
Gerardo Ruggieri	Juan Ignacio Stampalija
Juan Ignacio Sueldo	Maximiliano Werner

BASES PARA LA LIBERTAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO ARGENTINO

Tomo Amarillo

Editor

ENRIQUE ALONSO REGUEIRA

Prólogo

JORGE EDUARDO MORÁN



ROSENKRANTZ - ALONSO REGUEIRA - CANDA - CAPPONI - CICERO
DAMSKY - FIGUEREDO - GUSMAN - GUTIÉRREZ COLANTUONO - HUBEÑAK
LARA CORREA - RAMOS - SCHEIBLER - ABERASTURY - AMOEDO
PITTIER - CONDE - ENRICI - GARCÍA MORITÁN - GARCÍA PULLÉS
ISABELLA - MARRA - MARRA GIMÉNEZ - SAMMARTINO - SANTANGELO
ALVAREZ TAGLIABUE - CARRILLO - MONOD NÚÑEZ - COMADIRA
FOLCO - KODELIA - THEA - MARCHETTI - MARTÍNEZ - OLMOS SONNTAG



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

AJUFE
Asociación de Juristas y Académicos de la
República Argentina



ASOCIACIÓN
DE DOCENTES

UBA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



FUERO EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO FEDERAL

BASES PARA LA LIBERTAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO ARGENTINO

Tomo Celeste

Editor

ENRIQUE ALONSO REGUEIRA

Prólogo

LEANDRO VERGARA

MAQUEDA - ALONSO REGUEIRA - CIMINELLI - DIANA - FERNÁNDEZ
GELLI - LÓPEZ - MONTI - REJTMAN FARAH - RODRÍGUEZ - SAGGESE
TREACY - WÜST - BUTELER - CASARINI - LÓPEZ CASTIÑEIRA
CERTOMA - GALLEGOS FEDRIANI - HEILAND - MACIEL BO - RUBIO
STUPENENGO - VINCENTI - YLARRI - BARRA - BRANDAN - CORMICK
ERBIN - LOSA - SACRISTÁN - SALVATELLI - STORTONI



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

AJUFE
Asociación de Juristas y Académicos de la
Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires



ASOCIACIÓN
DE DOCENTES

UBA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



FUERO EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO FEDERAL